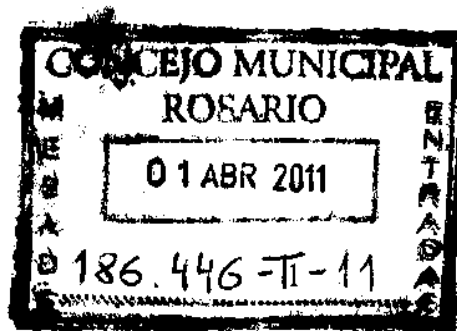




*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*



Señor Presidente del  
Concejo Municipal de Rosario  
Miguel Zamarini

#### DICTAMEN N° 446

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

#### OBJETO

Controles selectivos llevados a cabo en la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, derivados de la lectura de actos administrativos y de la participación selectiva en las Juntas de Compras Jurisdiccionales llevadas a cabo por la misma, correspondientes al ejercicio 2010.

#### ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

#### PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A fin de cumplimentar las tareas se aplicaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Control de correlatividad de los actos administrativos recibidos por este Tribunal (Mesa de Entradas) y de los aspectos formales de los mismos.
- ✓ Seguimiento y reclamo de los actos administrativos faltantes.
- ✓ Lectura y verificación selectiva de las formalidades de los actos administrativos.
- ✓ Controles selectivos de los expedientes referidos a licitaciones privadas efectuadas a través de juntas de compras jurisdiccionales de la Secretaría.
- ✓ Carga de los actos administrativos correspondientes a licitaciones (públicas y privadas) correspondientes al año 2010 en la base de datos de Juntas de Compras de este TMC y verificación de la consonancia entre éstos y los informes de preadjudicación.

#### INFORME

##### I- Análisis de actos administrativos período julio/octubre de 2010

Se procedieron a analizar selectivamente las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Promoción Social durante el período julio a octubre de 2010, de donde surge:



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

2

Período Analizado		Julio a octubre de 2010	
Numeración		1215-1859	
Agrupamiento Temático	Referidos a	Total	%
	Subsidios	492	76,40
	Temas Varios	84	13,04
	Concurso de Precios	32	4,97
	Licitaciones públicas y privadas	24	3,73
	Asignación de Proyectos	8	1,24
	Becas	4	0,62
	<b>Total</b>	<b>644</b>	<b>100,00</b>

➤ **Relativos al personal**

Se visualizan resoluciones que disponen el traslado de agentes a diversas reparticiones donde no se menciona la fecha a partir de la cual comienza a tener efecto dicha situación (Casos: 1584, 1599, 1600, 1601, 1602, 1605, 1666, 1743).

➤ **Subsidios**

Los actos administrativos emitidos durante el período bajo análisis correspondientes a otorgamiento de subsidios ascendieron a 492, los cuales se componían de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad	%
Subsidios a Personas	297	60,37
Emergencia Alimentaria	144	29,27
Subsidios a Instituciones	30	6,10
Actividades deportivas	21	4,26
<b>Total</b>	<b>492</b>	<b>100,00%</b>

El Decreto N° 143/99 reglamenta lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad en el artículo 64 y subsiguientes, y en su art. 8 inc. l) establece las pautas a seguir para justificar aquellas erogaciones en concepto de "subsidios" a personas o instituciones; sin embargo, en el caso bajo análisis se visualizan resoluciones en las cuales no dispone la obligación de rendir cuentas de los gastos, y como consecuencia de ello no se genera el respectivo cargo lo que dificulta las tareas de control y contradice la normativa vigente.

A modo selectivo se exponen a continuación los siguientes:

**Resolución N° 1298 del 13/07/2010:** rectifica el artículo primero de la resolución N° 927/10 por la cual se otorgaba la suma de \$54.000 a la Asociación de Hockey sobre Césped del Litoral para solventar gastos destinados a la organización del mundial de Hockey. La modificación del articulado tiene por finalidad exceptuar a la Asociación de rendir cuenta de los fondos recibidos.

**Resoluciones N° 1362 y 1363 del 16/07/2010:** otorgan subsidios de \$ 10.000 a dos cooperativas de trabajo destinados al refuerzo institucional de las mismas.

**Resoluciones N° 1381 del 19/07/2010:** otorga un subsidio de \$ 6.000 a la "Biblioteca Popular Pocho Lepratti" para refuerzo institucional, pagaderos a razón de \$1.000.- mensuales a partir del mes de julio.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

3

**Resolución N° 1411 del 21/07/2010:** otorga un subsidio de \$ 6.750 a una cooperativa de trabajo destinado al refuerzo institucional.

**Resolución N° 1550 del 23/08/2010:** otorga \$ 33.750 a una cooperativa a pagarse en 5 cuotas destinado al refuerzo institucional.

**Resolución N° 1580 del 2/09/2010:** corresponde a un subsidio de \$ 9.200 otorgado a la Asociación de Hockey sobre Césped del Litoral con el fin de solventar los gastos que demande la organización del Mundial de Hockey.

➤ **Errores de forma:**

**Resolución N° 1317 del 14/07/2010:** rectifica la resolución N°841/10 mediante la cual se otorgaba un subsidio para gastos de internación geriátrica por la suma de \$28.800 a pagarse mensualidades de \$ 2.400 a partir de enero a diciembre, en la que omitía el pago del mes de marzo en el detalle de cuotas. La Dirección General Administrativa Económica Financiera solicitó la rectificación del acto administrativo. **Se observa** que la resolución que se emite para rectificar la primera presenta el mismo error.

**Resolución N° 1400:** Corresponde al otorgamiento de subsidios a personas en el marco del proyecto denominado "Entrenamiento para el Trabajo en Higiene Urbana 2010 II Rosario". Se observa que la resolución data del 21/06/2010 siendo que tanto la anterior como la posterior fueron emitidas el 21/07/2010.

**Resolución N° 1639 del 21/09/2010:** Se convalida una beca otorgada a las Alumnas Madres y Alumnas Embarazadas, en concepto de un monto estímulo dentro del marco del Programa de Equidad Educativa destinadas a las mismas. El gasto derivado de la misma (\$83.600), se imputó a la partida 05.01.03.99 (subsidios varios a personas), cuando en función de los considerandos hubiese correspondido imputarlo a la partida 05.01.08 (Becas).

**Resolución N° 1778 del 21/10/10:** Corresponde a un subsidio otorgado para brindar una ayuda económica destinada a salud. Se observa que el acto administrativo fue incorrectamente insertado puesto que la resolución anterior y la posterior están fechadas el 20/10/10.

**Resolución N° 1811 del 21/10/2010:** adjudica la Licitación Privada n° 57/10 destinada a la contratación del servicio de seguridad privada para el Imusa y su anexo. **Se observa** en el artículo segundo que la imputación presupuestaria por la parte correspondiente al año 2011 se efectúa sobre la partida 02.09.03.00 (Útiles y materiales eléctricos), cuando debió referir a la partida 03.09.03.00 (Ss. de Vigilancia).

➤ **Actos administrativos extemporáneos**

Se observan resoluciones extemporáneas de acuerdo a los antecedentes referidos en los "considerandos" de las mismas:

**Resolución N° 1260 del 6/07/10:** otorga un subsidio destinado a internación geriátrica por \$25.520 pagaderos en mensualidades de \$ 2.320 a efectivizarse a partir del mes de febrero de 2010.

**Resolución N° 1393 del 20/07/2010:** otorga subsidio a la Asociación Civil Centro de Desarrollo Integral Para La Familia y La Mujer (CEDEÍFAM), destinado a gasto de funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de actividades de la organización por \$5.500 a hacerse efectivo en once cuotas de \$500 partir de febrero.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

4

**Resolución N° 1475 del 9/08/10:** Otorga un subsidio a la "Com. Cristiana de Ayuda" destinado a cubrir gastos de movilidad y alojamiento por \$ 3.600 en cuotas mensuales de \$600 a hacerse efectivos a partir de enero de 2010.

**Resolución N° 1564 del 24/08/10:** otorga un subsidio a la "Sociedad Damas Protección de Huérfanos" en función de la dificultosa situación financiera por la que atraviesa el Hogar del Huérfano, por \$ 48.000 a efectivizarse en ocho mensualidades a partir de mayo de 2010.

**Resoluciones N° 1709, 1710, 1712, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1728, 1729, 1731 y 1732:** se trata de actos administrativos emitidos en el mes de octubre que resuelven otorgar subsidios a efectivizarse en el mes de septiembre de 2010.

**II- Participación en Junta de Compras Jurisdiccionales periodo enero/diciembre 2010**

A los efectos de llevar a cabo las tareas de control a partir de la participación selectiva en Junta de Compras Jurisdiccional de la Secretaría auditada, se verificó selectivamente el cumplimiento de la normativa vigente, según el siguiente detalle:

- Procedimiento de contratación: licitación privada establecido por la normativa vigente.
- Solicitud de verificación del saldo de la partida presupuestaria, previo al pedido de contratación. (Decreto N° 438/98, artículo 4, anexo II).
- Sellado municipal (art. N° 5 generalidades, Decreto N° 438/98y sus modificatorias).
- Anuncio por medio de avisos a publicarse en carteleras transparentes ubicadas en lugar visible dentro del Palacio Municipal, por no menos de 10 días anteriores al fijado para la apertura. (art. 67 bis de Ordenanza de Contabilidad y art. 4 anexo II Decreto N° 438/98).
- Publicación en la página web de la Municipalidad de Rosario del aviso y Pliego de Bases y Condiciones. (Decreto N° 1565/05).
- En caso que el presupuesto oficial supere los \$ 100.000, publicación en diario local (Decreto N° 438/98, art. 4, anexo II).
- Invitación de por lo menos cinco proveedores a través de la Oficina de Notificaciones de la Municipalidad de Rosario (art. 6° anexo III, Decreto N° 438/98 inciso b).
- Presentación de ofertas de acuerdo a lo estipulado por la normativa.
- Existencia de acta de apertura en día y hora fijados (art. 6 inciso e, Decreto N° 438/98).
- Consulta al Padrón de Proveedores para verificar que los oferentes no se encuentran suspendidos o eliminados del respectivo padrón (art. 10° anexo VII, Decreto N° 438/98).
- Informe técnico y planilla comparativa de precios (art. 6 inciso f, Decreto N° 438/98).
- Informe que servirá de base para la adjudicación definitiva realizado por la junta de compras de la Secretaría de Promoción Social. (art. 6 punto 3, Decreto N° 438/98).
- Conformación de la Junta de Compras según Decreto N° 438/98, art. 12, anexo IX.
- Relación entre el monto fijado para el presupuesto oficial y el ofertado.
- Transcripción del Acta elaborada por la Junta de Compras en el Libro de Actas con las correspondientes rúbricas.

De las verificaciones realizadas, surgen las siguientes cuestiones:



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

5

Fecha de Junta	Expte. N°	Objeto	Pres. Oficial	Monto adjudicado
08/01/10	41217/09	Compra de pollos y huevos para los Centros Crecer	\$ 63.438,00	\$ 63.432,00
15/01/10	43043/09	Ss. de limpieza Secretaría de Promoción Social	\$ 47.040,00	\$ 43.008,00
27/01/10	41449/09	Compra de cartuchos, toners y reciclados. Secretaría	\$ 17.000,00	\$ 12.900,16
29/01/10	35758/09	Ss. limpieza oficinas 4° piso del Correo Argentino. Subsecretaría de Economía Solidaria y de Acción Social	\$ 51.072,00	\$ 35.574,00
05/02/10	44856/09	Compra alimentos para canes adultos, cachorros y felinos. IMUSA	\$106.590,00	\$ 84.936,00
	44864/09	Compra artículos limpieza. D.G. de Recreación y Deportes.	\$ 48.150,00	\$ 46.450,00
	45203/09	Compra de envases de leche en polvo entera por 800 grs. Unidad de Gestión de Seguridad Alimentaria.	\$180.000,00	\$135.700,00
11/02/10	44868/09	Compra de medallas. D.G. de Recreación y Deportes.	\$ 54.385,00	\$ 48.989,50
	0049/10	Ss. limpieza predios. D.G. de Recreación y Deportes.	\$186.360,00	\$173.408,82
16/02/10	2361/10	Compra cajas alimentos. U. Gestión Seguridad Alimentaria	\$172.000,00	\$199.000,00
05/04/10	244/10	Ss. de limpieza para el CIC Norte	\$ 28.224,00	\$ 19.764,00
	2337/10	Ss. de Audio. D.G. de Recreación y Deportes	\$ 53.400,00	\$ 48.501,09
	2796/10	Ss. de vigilancia. Hogar de Mayores	\$ 57.740,00	\$ 60.498,45
	2797/10	Ss. de Limpieza Centro Protección Integral p/la Infancia	\$ 68.544,00	Res. 598/10: declara fracasada
	2974/10	Ss. de limpieza. IMUSA	\$ 98.235,00	\$ 77.934,00
	2976/10	Compra de medicamentos. IMUSA	\$ 43.550,00	\$ 7.537,52
	3499/10	Compra de carne. D.G. de Infancia y Familias	\$ 184.043,00	\$ 199.865,00
	6140/10	Artículos limpieza. D.G. de Infancia y Familias	\$ 40.843,73	Res. 616/10: declara desierta
30/04/10	6038/10	Ss. de Seguridad Privada. Centro de la Juventud	\$ 133.960,00	\$ 82.232,00
	6137/10	Medicamentos. IMUSA	\$ 58.874,00	Res. 672/10: declara desierta
	8205/10	Ss. Limpieza. Centro de la Juventud	\$ 50.400,00	\$ 38.400,00
	8892/10	Ss. seguridad privada. IMUSA	\$ 73.440,00	\$ 66.276,00
	9737/10	Compra artículos limpieza. D.G. Infancia y familias	\$ 43.219,78	\$ 48.232,00
05/05/10	7372/10	Compra de Insumos médicos. IMUSA	\$ 61.740,00	\$ 36.110,67
10/05/10	7883/10	Compra de frutas y verduras D.G. Infancia y familias	\$ 84.233,00	\$ 79.165,00
	8207/10	Compra de 4.000 cajas con alimentos	\$ 192.000,00	\$ 198.400,00
	8343/10	Compra de Gas propano. D.G. Infancia y familias	\$ 61.200,00	\$ 66.600,00
	9327/10	Compra arcos, redes, soportes banderines. D.G. Recreación y Deportes	\$ 24.512,00	\$ 24.512,00
18/05/10	9745/10	Ss. de limpieza. CPII	\$ 45.696,00	\$ 39.900,00
	10520/10	Compra art. almacén Centros Territoriales	\$ 74.367,06	\$ 71.562,08
26/05/10	11675/10	Ss. de limpieza p/ Centros de día de tercera edad	\$ 25.872,00	Res. 874/10: declara desierta
	12641/10	Ss. Seguridad predios. D.G. Recreación y Deportes	\$ 133.900,00	\$ 125.880,30
04/06/10	13459/10	Compra de lácteos. D.G. Infancia y familia	\$ 94.268,30	\$104.642,30
11/06/10	13941/10	Compra de 3.800 cajas de alimentos	\$ 186.200,00	\$ 189.810,00
	13945/10	Compra de pollos y huevos. D.G. Infancia y familia	\$ 81.069,00	\$ 81.066,00
18/06/10	11833/10	Ss. de sonido p/actividades. Departamento de la Mujer	\$ 38.850,00	\$ 18.964,00
07/07/10	18119/10	Ss. Limpieza. Secretaría de Promoción Social	\$ 31.320,00	\$ 32.100,00
	18975/10	Compra carne. Centros territoriales. D.G. Infancia y Familia	\$ 177.640,00	\$ 152.300,00
16/07/10	19522/10	Compra de leche. Gestión de Seguridad Alimentaria	\$ 152.000,00	\$ 147.920,00
23/07/10	18121/10	Ss. limpieza. Casa Amiga, Hogar Tránsito. Dto. de la Mujer	\$ 31.752,00	\$ 25.350,00
	20082/10	Compra de alfajores. Unidad de Seguridad Alimentaria	\$ 84.000,00	\$ 93.330,00



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

06/08/10	23082/10	Compra de productos para preparado leche chocolatada	\$ 168.000,00	\$ 151.200,00
10/08/10	18972/10	Compra alimentos para animales IMUSA	\$ 127.580,00	\$ 118.750,00
18/08/10	19736/10	Compra de medicamentos. IMUSA	\$ 103.401,80	\$ 69.561,30
	23462/10	Compra de uniformes para proyecto Higiene Urbana	\$ 61.200,00	\$ 47.090,00
23/08/10	23152/10	Compra de frutas y verduras. Programa Crecer	\$ 76.250,00	\$ 69.292,08
	23273/10	Compra Art. almacén. Programa Crecer	\$ 110.040,71	\$ 104.024,64
13/09/10	24137/10	Compra de lácteos. Centros Crecer	\$ 114.436,50	\$ 107.303,00
	24894/10	Compra de art. de limpieza p/Centros Crecer	\$ 65.713,37	\$ 66.050,00
20/09/10	19523/10	Compra de pinturas p/predios. D.G. Recreación y Deportes	\$ 148.766,69	\$ 96.783,24
	23151/10	Compra elementos deportivos. D. G. Recreación y Deportes	\$ 120.657,50	\$ 72.181,00
	27968/10	Compra de pollos y huevos. Centros Crecer	\$ 82.691,00	\$ 82.691,00
06/10/10	24228/10	Ss. de Seguridad Privada. CPII	\$ 91.728,00	\$ 88.147,44
	28117/10	Compra Cajas de Alimentos. Unidad de gestión alimentaria	\$ 186.200,00	\$ 196.916,00
21/10/10	21873/10	Equipo p/Centro Médico D.G. Recreación y Deportes	\$ 50.060,00	\$ 42.676,00
	28524/10	Ss. Seguridad Privada. IMUSA	\$ 119.364,00	\$ 77.078,40
	27069/10	Compra uniformes. D.G. Infancia y familias	\$ 146.763,00	\$ 117.254,00
	30155/10	Ss. Seguridad. Hogar de mayores	\$ 90.111,00	\$ 56.482,47
	32773/10	Compra de carne. Centros Crecer	\$ 175.700,00	\$ 197.625,00
10/11/10	25719/10	Compra uniformes. Programa Agricultura Urbana	\$ 28.425,00	\$ 10.990,00
	30153/10	Ss. Limpieza Hogar de Mayores	\$ 31.320,00	\$ 22.800,00
24/11/10	34090/10	Ss. Limpieza. CPII	\$ 48.960,00	\$ 47.400,00
	34886/10	Compra microchips. IMUSA	\$ 85.000,00	\$ 47.275,00
	35280/10	Ss. Seguridad Privada. Centro Crecer N°21	\$ 22.680,00	\$ 20.520,00
	36200/10	Ss. reparación y puesta en marcha piletas	\$ 90.000,00	\$ 85.500,00
07/12/10	36198/10	Compra hipoclorito de Sodio para piletas natación	\$ 178.000,00	\$ 167.900,00
	37621/10	Colectivo. D.G. Recreación y Deportes	\$ 157.040,00	\$ 182.310,00
	37659/10	Colectivo. Dirección de Gerontología	\$ 113.360,00	\$ 130.980,00
21/12/10	30729/10	Ss. Limpieza. IMUSA	\$ 113.400,00	\$ 66.930,00
	36945/10	Ss. Seguridad Privada. D.G. Recreación y Deportes	\$ 138.054,00	\$ 124.705,25
	37311/10	Compra equipos Informáticos. CIC	\$ 48.486,00	\$ 44.809,00
	37496/10	Compra de frutas y verduras. Centro Crecer	\$ 88.882,00	\$ 66.956,80
	38680/10	Compra equipos de sonido. CIC	\$ 20.700,00	\$ 18.048,00
	38791/10	Ss. Limpieza D.G. Recreación y Deportes	\$ 46.400,00	\$ 39.066,00

Teniendo en cuenta las verificaciones practicadas por el contador fiscal actuante, cabe observar lo siguiente:

- *Error de forma:* el visto de la Resolución N° 2139 del 21/12/2010 refiere incorrectamente el número de expte., donde obran los antecedentes de la licitación privada N° 70/10.
- *Presupuesto oficial:* en las licitaciones privadas que se detallan a continuación, el presupuesto oficial supera en más de un 30% el monto adjudicado:

Fecha de Junta	Expte. N°	Pres. Oficial	Monto adjudicado	(\$ adj.-PO) / PO
29/01/2010	35758/09	51.072,00	35.574,00	-30,35%
30/04/2010	6038/10	133.960,00	82.232,00	-38,61%
20/10/2010	28524/10	119.364,00	77.078,40	-35,43%
	30155/10	90.111,00	56.482,47	-37,32%
20/12/2010	30729/10	113.400,00	66.930,00	-40,98%



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

7

**CONCLUSIONES**

Sin perjuicio de las situaciones referidas en cada caso en particular, se destacan las siguientes cuestiones:

- 1- **Subsidios:** se verifica el otorgamiento de subsidios a personas físicas a los fines de cubrir necesidades básicas de subsistencia lo que -de acuerdo al criterio esbozado por este Tribunal en el Dictamen N° 261- no conllevaría la obligación de rendir cuentas (excepción a la regla general que implica la carga de rendición de gastos) dado que se trataría de una obligación sobredimensionada atento que los considerandos refieren a la existencia de informes de asistentes sociales que evalúan la situación particular de los destinatarios de dichos fondos.


No obstante, se visualizan resoluciones por las cuales se otorgan subsidios a Instituciones destinadas a llevar a cabo determinadas actividades u obras, o como refuerzo institucional. En dichos casos corresponde referir que todo acto que implique la entrega de fondos públicos a terceros implica el cargo de rendición de cuentas como regla general. Debe entenderse como responsable y obligado a rendir cuentas no sólo al funcionario sino a toda persona ajena a la administración municipal que reciba dinero o bienes por cuenta y/o bajo responsabilidad del municipio. Por ello, el beneficiario del subsidio debe acreditar con la documentación respaldatoria su efectiva realización.

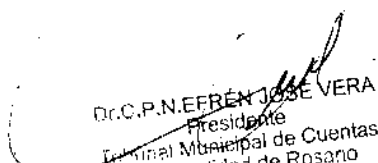
- 2- **Presupuesto Oficial**

Del análisis de licitaciones privadas llevadas a cabo en la Secretaría, y como ya fuera mencionado en Dictamen N° 385, se reiteran casos en donde el presupuesto oficial supera en más de un 30% el monto adjudicado.

El presupuesto oficial es un valor que se estima antes del llamado a un procedimiento licitatorio, y a los fines de efectuar las afectaciones presupuestarias que permitan garantizar la existencia de crédito presupuestario al momento de adjudicarse. Dicho valor surge de considerar los elementos que hacen al objeto de la contratación y su plazo de vigencia. Según nota emitida por la Coordinadora Oficina de Compras de la Secretaría involucrada y en alusión al Dictamen 385 (Expediente 7968-T-2010), se expresó que *las licitaciones observadas... tienen en el presupuesto oficial incluidas una prórroga de 3 meses más prevista en el pliego licitatorio*. Este Tribunal considera que el presupuesto oficial debe corresponderse con el valor equivalente al período cierto de contratación, sin considerar en su cuantía la prórroga, que es una opción que puede o no utilizar la administración. Ello no debe confundirse con el procedimiento de selección a utilizar para el cual debe necesariamente contemplarse el presupuesto del gasto cierto más la opción de prórroga.

**Tribunal de Cuentas, 01 de abril de 2011.**

  
Dr. G.F. ARGENTINO U. CANCELLIERI  
VOCAL  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dr. C. P. N. EFREN JOSÉ VERA  
Presidente  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

  
Dra. MARÍA INÉS VELÁZQUEZ  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

